



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 221 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 26 DIC 2024

VISTO:

El Informe N° 1162-2024/GRP-430020-132005 de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del visto la Jefa del Equipo de Logística, solicita al Jefe de la Unidad de Administración la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-1-2024-HACH-OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) A GRANEL PARA ABASTECER LAS DIFERENTES AREAS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, POR UN PERIODO DE 2.5 (DOS Y MEDIO) MESES, EJERCICIO 2024-2025", por un valor estimado de S/. 69,977.40 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 40/100 Soles), incluido los impuestos de ley; indicando que en cumplimiento del artículo 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, se ha procedido a elaborar las bases del procedimiento de Selección, asimismo, detalla que el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del citado Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: "47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección ...", 47.2 (...), 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. De igual modo sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

..// Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha Técnica o el expediente de Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene mas de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las formulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 221-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 26 DIC 2024

de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, estando a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, corresponde emitir el acto administrativo de Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección, denominado: **SIE-SIE-1-2024-HACH-OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"ADQUISICION DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) A GRANEL PARA ABASTECER LAS DIFERENTES AREAS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.POR UN PERIODO DE 2.5 (DOS Y MEDIO) MESES, EJERCICIO 2024-2025"**, que será convocado bajo el Sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, cuya preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación estará a cargo del órgano encargado de las contrataciones designado mediante Resolución Directoral N° 212-2024-7GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 11 de diciembre de 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director del Establecimiento de Salud II-1 - Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 - Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico **EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO**, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.



J. RODRIGUEZ O.

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Logística y Equipo de Asesoría legal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases para la Convocatoria del Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-1-2024-HACH-OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA **"ADQUISICION DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) A GRANEL PARA ABASTECER LAS DIFERENTES AREAS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.POR UN PERIODO DE 2.5 (DOS Y MEDIO) MESES, EJERCICIO 2024-2025**, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.



K. CISNEROS GAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESE, cuenta a la Unidad de Administración, Equipo de Logística, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP. 062790
DIRECTOR

En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!